

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2019/1	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Extraordinaria Motivo: «CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA»
Fecha	09 / 11 / 2.019
Duración	Desde las 13,00 hasta las 13,20 horas
Lugar	Sala de concejales
Presidida por	Jose Luis Abenia Pardos
Secretario	Mª Rosa Castillo Jauregui
Concejales Asistentes	Mª Montserrat Cortés Torrea Concepción Vicente Capilla

Abierta la Sesión por la Presidencia , una vez verificada por la Secretaria la existencia de quórum de asistencia para que pueda quedar válidamente constituida , el Sr . Alcalde dispone se proceda a la constitución de la Comisión de Gobierno conforme a lo dispuesto en el art. 112.1 del reglamento de Organización , Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales , pasándose al conocimiento y resolución de los demás asuntos incluidos en el Orden del Día :

A) PARTE RESOLUTIVA

1- CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO

La Alcaldía - Presidencia inicia la sesión dando cuenta del **acuerdo** adoptado por el **Pleno** de esta Corporación en la sesión extraordinaria sobre organización de la Corporación celebrada con fecha **18 de julio de 2.019** , en la que se aprobó la propuesta de la Alcaldía y en cuya virtud , el Pleno de conformidad con lo establecido en el art. 175 del Reglamento de Organización , Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales adoptó el siguiente **ACUERDO** :

PRIMERO : Constituir la Junta de Gobierno Local , cuyo objeto será la asistencia permanente a el Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones , así como ejercer, en su caso , las atribuciones que el Alcalde le delegue o las que le atribuyan las Leyes .

SEGUNDO : La Junta de Gobierno Local estará integrada por el Alcalde , que será su Presidente y por un número de 2 Concejales - as que serán nombrados libremente por el Alcalde como miembros de la misma .

TERCERO : La Junta de Gobierno Local ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 112 y 113 del reglamento de Organización , Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales ,.

CUARTO : La Junta de Gobierno Local celebrará Sesión ordinaria con una periodicidad **TRIMESTRAL** .Además podrá reunirse de manera deliberante , en cuyo caso no podrán adoptar acuerdos .

Seguidamente se da cuenta por la Alcaldía de la Resolución dictada con fecha ocho de noviembre de 2.019 , por la que ACUERDA :

PRIMERO : Designar como miembros de la Comisión de Gobierno a las Concejales y Tenientes de Alcalde 1ª y ª , respectivamente : :

- DÑA . MONTSERRAT CORTÉS TORREA (GRUPO PSOE)
- DÑA . CONCEPCIÓN VICENTE CAPILLA (GRUPO PSOE)

Terminada la lectura de la anterior Resolución , teniendo en cuenta que asisten a la sesión los tres Concejales de los tres que constituyen la Junta Municipal de Gobierno y que por tanto concurre la mayoría absoluta exigida por el artículo 113 del Reglamento de Organización , Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales , por la Presidencia se **DECLARA CONSTITUIDA LA JUNTA MUNICIPAL DE GOBIERNO DE ESTA CORPORACIÓN . .**

2- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES

Vista la propuesta elevada a la La Junta de Gobierno que ha quedado constituida en este acto relativa a la aprobación de la modificación del **precio público** regulado en la **ORDENANZA FISCAL N° 28 ; POR LA ASISTENCIA A ACTIVIDADES SOCIO-CULTURALES , ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS . .**

TEXTO DE LA MODIFICACIÓN :

" **BONIFICACIONES** : Los precios regulados en esta Ordenanza tendrán un **25 %** de bonificación para familias numerosas y monoparentales siempre y cuando estén empadronadas en el municipio y presenten la documentación en vigor (*libro de familia del Gobierno de Aragón , carnet de familia monoparental o carnet de familia numerosa*) que acredite formalmente la condición de tal .

Para familias en riesgo de exclusión social la bonificación podrá alcanzar el **100 %** previo informe de los Servicios Sociales siempre y cuando los beneficiarios y tengan su empadronamiento en este municipio . Las bonificaciones no serán acumulables .

También se propone adoptar acuerdo para la Modificación de la **ORDENANZA REGULADORA DEL CANON POR LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES CON FINALIDAD PRIVATIVA .**

TEXTO DE LA MODIFICACIÓN

" CANON A SATISFACER :

A) ALQUILER DEL PABELLÓN : 200 € /DÍA

- **FIANZA : 350 € / DÍA**

C) ALQUILER DEL CENTRO DE DÍA : 100 € /día

- **FIANZA : 200 € /DÍA"**

Advertencia de Secretaría : La Secretaria de la Corporación informa a la Junta de Gobierno que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 .4 de la Ley 7 / 1999 , de 9 de abril , de Administración Local de Aragón , el Pleno puede delegar en el Alcalde o en la Comisión de Gobierno la adopción de acuerdos sobre las materias de su competencia , con excepción de las enumeradas en el art . 29.2 , letras a, b,c,d,e,j , k,l,ll,n y o y en el número 3 del citado artículo 29 , y la letra d)del artículo 29.2 , indica entre las materias no delegables , **la aprobación del Reglamento Orgánico y de las Ordenanzas** y por tanto también es indelegable el acuerdo para su modificación o derogación con la excepción prevista en el artículo 31.3 de la mencionada Ley , que permitiría que el Pleno , por mayoría simple pudiera delegar esta competencia en la Comisión de Gobierno cuando en dicha Comisión de Gobierno estén representados todos los grupos políticos y por su composición resulten las mismas mayorías que en el Pleno .

Y visto que en el presente caso no concurre el supuesto excepcional previsto en el citado art.31.3 de la Ley , la Junta de Gobierno **NO es el ÓRGANO COMPETENTE** para la adopción del pretendido acuerdo , **competencia que legalmente es del Pleno .**

La Junta de Gobierno , por unanimidad **ACUERDA :**

PRIMERO : NO adoptar el Acuerdo de Modificación de las ordenanzas Fiscales. e incluir este asunto en la próxima Convocatoria a celebrar por el Pleno .

Y no habiendo más asuntos que tratar la Presidencia levantó la Sesión a las 13,10 horas , de todo lo cual como Secretaria , doy fe .

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Vº Bº

EL ALCALDE